



GOBIERNO
DE ESPAÑA



AGENDA
2030

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL DE
SEGUROS AGRARIOS, O.A.
(ENESA)

Asegura tu futuro: asegura tu explotación de ovino-caprino

**El Ministerio de Agricultura, Pesca y
Alimentación subvenciona hasta el 45% del
coste del seguro**



¿Qué es el Seguro de explotación de ganado ovino y caprino?

El seguro de explotación de ganado ovino y caprino indemniza **a los ganaderos asegurados cuando los animales mueren o son sacrificados de manera necesaria como consecuencia de cualquier riesgo asegurable.**

Hay que diferenciar dos tipos de explotaciones, las de reproducción y cría, y los centros de tipificación o cebaderos de corderos/cabritos. Además, hay cuatro regímenes: extensivo, semiextensivo, intensivo y de cebadero o centro de tipificación.

¿Quién puede contratarlo?

Cualquier persona física o jurídica que figure en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) como titular del código de la explotación o de una subexplotación de ese código. También, toda aquella que, teniendo interés en el bien asegurable, figure en algún apartado del REGA.

No podrán asegurar los tratantes u operadores comerciales.

Más información



¿Qué explotaciones son asegurables?

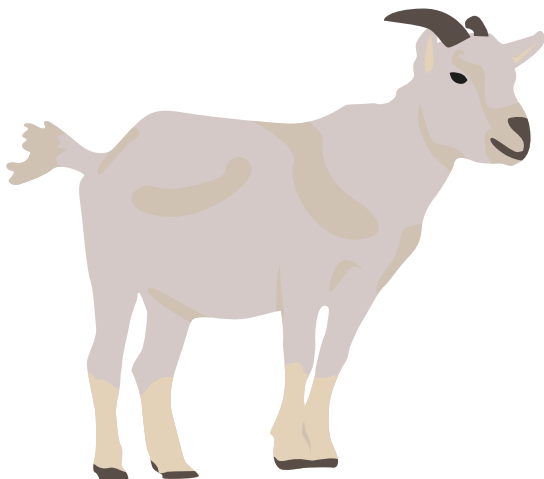
Las explotaciones de ovino y/o caprino de todo el territorio nacional que cumplan los siguientes requisitos:

- Posean un código REGA.
- Tengan identificados y registrados los animales. Por lo que tendrán un Libro de Registro de Explotación diligenciado y actualizado, que coincidirá con los datos del REGA, con el que, en el momento de la contratación, el Tomador o el Asegurado declarará la composición de la explotación.
- Si se trata de explotaciones ecológicas, deben de estar registradas y sometidas a los correspondientes controles oficiales.
- Si se trata de explotaciones bajo la denominación de calidad «Indicación Geográfica Protegida» (IGP), el titular será un operador inscrito y estará sometido a los correspondientes controles oficiales.

También son asegurables las que suscriban la garantía adicional de retirada de cadáveres y estén ubicadas en zonas de protección para la alimentación de especies necrófagas.

Tendrán consideración de explotaciones diferentes para un mismo asegurado, aquellas que disponen de un Código de explotación y Libro de Registro diferente.

Más información



¿Cómo funciona?

Para las explotaciones de reproducción y cría, el ganadero asegura una garantía básica que cubre los siguientes riesgos:

1. Accidentes:

- por rayo
- inundación
- nieve
- incendio
- ahogamiento
- estrangulación - electrocución
- atropello
- despeñamiento
- asfixia
- derrumbe
- apelotonamientos
- ataque de animales
- intoxicación aguda
- meteorismo (solo en animales estabulados).

2. Fiebre aftosa

3. Mortalidad Masiva de reproductores

4. Tembladera

Además, el ganadero puede complementar la garantía básica con las siguientes adicionales:

1. Saneamiento ganadero por brucelosis.
2. Saneamiento ganadero por tuberculosis caprina.
3. Privación de acceso a pastos.
4. Compensación por la pérdida de reproductores.
5. Retirada y destrucción de cadáveres.
6. Retirada y destrucción de cadáveres en de protección para la alimentación de especies necrófagas.
7. Contaminación de leche por aflatoxinas para explotaciones de aptitud láctea con producción continua durante todo el año.

Para los centros de tipificación o cebaderos, el ganadero asegura una garantía básica que cubre:

Fiebre aftosa y mortalidad masiva de corderos.

Más información

¿Existe algún apoyo público a la contratación de este seguro?

Sí. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), concede **subvenciones sobre el coste de la póliza de seguros, en el momento de la contratación.**

Las subvenciones concedidas se aplican exclusivamente a las pólizas contratadas por asegurados que figuran en la Base de Datos para el Control Integral de Acceso a Subvenciones (base de datos CIAS) como SUBVENCIONABLES en el momento de la entrada en vigor de la póliza (más información).

HASTA EL 45% de la prima comercial base neta con:

- Una subvención base para todos los asegurados del 16%
- Unas subvenciones adicionales en función de las características de los asegurados complementarias a la anterior, y que pueden ser del 29%

La formalización de la póliza o contrato de seguro tendrá la consideración de solicitud de subvención, salvo que el asegurado renuncie a la subvención, indicándolo en la póliza en el momento de la contratación.

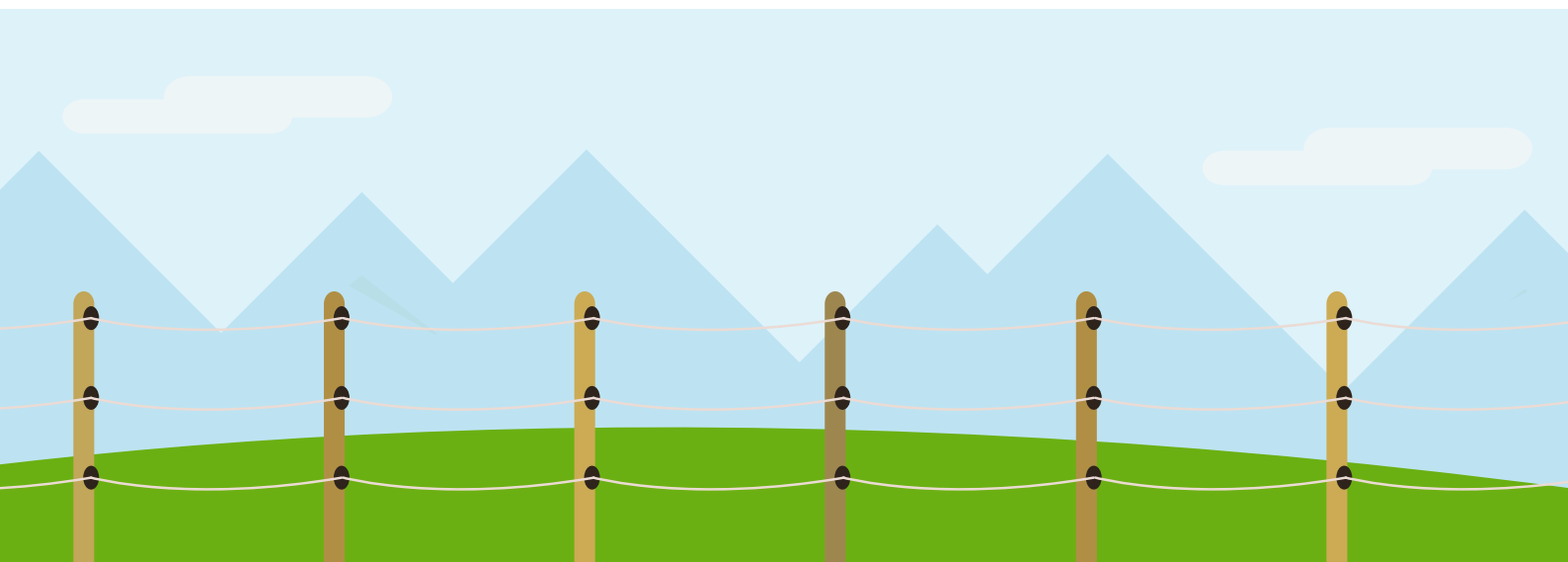
La subvención de ENESA es compatible con las que establezcan las comunidades autónomas con la misma finalidad, siempre que el importe conjunto de dichas subvenciones no supere el límite máximo establecido por la Unión Europea (65% del coste del seguro).

Porcentaje de subvención *

Base	Por Contratación Colectiva	Por Características	Por Continuidad	Por ADSG **	Por producción ecológica	Por Fraccionamiento	Total
16	5	10	5	5	3	1	45

* Aplicada sobre la prima comercial base neta.

** Por pertenencia a una Asociación de Defensa Sanitaria Ganadera.



¿Dónde puede contratarse?

Para suscribir el seguro debe dirigirse a cualquier mediador del seguro agrario o a una oficina de las siguientes entidades aseguradoras:

1. AGROMUTUA, S.M.S.P.F
2. AGROPELAYO SOCIEDAD DE SEGUROS, S.A.
3. ALLIANZ SEGUROS, S.A.
4. AXA SEGUROS
5. BBVASEGUROS, S.A, DE SEGUROS Y REASEGUROS
6. CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - CASER
7. CAJAMAR SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
8. FIATC SEGUROS
9. GENERALI SEGUROS
10. HELVETIA SEGUROS

11. MAPFRE, S.A.
12. MGS, SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
13. MUSSAP, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
14. MUTUALIDAD ARROCERA DE SEGUROS A P.F.
15. PELAYO, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
16. PLUS ULTRA SEGUROS
17. REALE SEGUROS GENERALES, S.A.
18. SANTALUCÍA
19. SEGUROS CATALANA OCCIDENTE
20. SEGUROS GENERALES RURAL, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Más información

- AGROSEGURO
- Organizaciones Profesionales Agrarias
- Cooperativas Agroalimentarias

